**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE**: IEEQ/POS/009/2019-P.

**DENUNCIADO:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**ASUNTO**: RECEPCIÓN Y REMISIÓN AL ARCHIVO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintiuno.

**VISTOS** los oficios CA/043/2020 y CA/074/2020, con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[[1]](#footnote-1), así como 44, fracción II, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[[2]](#footnote-2) del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[3]](#footnote-3) **ACUERDA**:

**PRIMERO. Antecedentes.** El veinticinco de enero de la presente anualidad, se envió al Coordinador Administrativo del Instituto, vía correo institucional una solicitud, mediante la cual, en atención al resolutivo tercero de la resolución IEEQ/CG/R/007/19, dictada en el expediente citado al rubro, se solicitó la deducción de la multa de ministración mensual del Partido Verde Ecologista de México, por la cantidad de $95,000.39 (noventa y cinco mil pesos 39/100 M.N.) en dos mensualidades.

**SEGUNDO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta; los cuales se describen a continuación:

1. Oficio CA/043/2020, mediante el cual en atención al resolutivo tercero de la resolución IEEQ/CG/R/007/19 dictada en el expediente citado al rubro, el Titular de la Coordinación Administrativa del Instituto informa de la deducción realizada al Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al mes de febrero de dos mil veinte, por concepto de la multa impuesta, el cual consta de una foja.
2. Oficio CA/074/2020, mediante el cual en atención al resolutivo tercero de la resolución IEEQ/CG/R/007/19 dictada en el expediente citado al rubro, el Titular de la Coordinación Administrativa del Instituto informa de la deducción realizada al Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte, por concepto de la multa impuesta, el cual consta de una foja.

Documentos que se ordena agregar a los autos del presente para que obren como corresponda.

**TERCERO. Archivo.** Derivado del estado procesal en que se encuentra el expediente al rubro citado y toda vez que se está completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 48 fracción II, 50 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.****EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/009/2019-P**.****DENUNCIADO:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. **ASUNTO:** RECEPCIÓN Y REMISIÓN AL ARCHIVO. |

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del tres de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en misma fecha, con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro vigente al momento de su tramitación, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

1. En lo sucesivo Ley Electoral [↑](#footnote-ref-1)
2. En lo sucesivo Dirección Ejecutiva. [↑](#footnote-ref-2)
3. En lo sucesivo Instituto [↑](#footnote-ref-3)